

DECRETO EXENTO N° 1552 /
APRUEBA PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA.-

CONTULMO,

19 NOV 2021

VISTOS:

- a) Decreto Exento N° 1519 de la Municipalidad de Contulmo, de fecha 17.11.2021., que Designa y Constituye el Comité Comunal de Emergencia.
- b) Decreto Exento N° 1228 del 21.09.2021 de la Municipalidad de Contulmo, que nombra Encargado Titular y Suplente de Emergencia.
- c) Certificado N° 097 de Secretaría Municipal de fecha 04 de Noviembre de 2021.
- d) Constitución Política de la República de Chile, artículo 1°, inciso quinto.
- e) Decreto N° 156 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública del año 2002.
- f) El Decreto Supremo N° 38 del año 2011.
- g) Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1) Que se hace necesario reemplazar el Plan Comunal de Emergencia por otro, que responda a los actuales requerimientos de la Comuna y al avance y desarrollo que han tenido las diversas actividades productivas y de servicios.

2) Que es necesidad implementar un nuevo Plan que consulte los aspectos preventivos, de mitigación, de preparación y alertamiento temprano, y a la modernización del Sistema Nacional de Protección Civil.

DECRETO:

Apruébese el Plan Comunal de Emergencia de Contulmo, Aprobado en reunión del Honorable Concejo Municipal, efectuado el día 04 de Noviembre de 2021, que se adjunta a este instrumento.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE. -



KARLA HENRIQUEZ LUENGO
SECRETARIA MUNICIPAL



CARLOS LEAL NEIRA
ALCALDE

CALN/AMFG/KHL/SAB/ABEC/abec
DISTRIBUCION:

- Direcciones y Deptos. Municipales
- Cuerpo de Bomberos
- Tenencia de Carabineros
- Hospital
- Informática
- Archivo Alcaldía
- Archivo Emergencia.

PLAN DE EMERGENCIA
CONTULMO

Elaborado por: NOMBRE: ARMANDO ESCOBAR CAAMAÑO CARGO: DIRECTOR DE EMERGENCIA COLABORACIÓN DE ONEMI REGIONAL  FIRMA Y TIMBRE Fecha: MARZO-JUNIO 2021	Revisado Por: NOMBRE: ALEX FIGUEROA GONZALEZ CARGO: ADMINISTRADOR MUNICIPAL  FIRMA Y TIMBRE Fecha: SEPTIEMBRE 2021	Aprobado por: NOMBRE: _____ CARGO: _____  FIRMA Y TIMBRE Fecha: _____
--	--	--

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA [Especifique Dirección. Por ejemplo: Dirección Regional de ONEMI]	PLANTILLA VERSION: 0.1
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 2 de 38
	Fecha: DD-MM-AAAA	

1.	Introducción.....	3
1.1.	Antecedentes.....	3
1.2.	Objetivos.....	3
1.2.1.	Objetivo General.....	4
1.2.2.	Objetivos Específicos.	4
1.3.	Cobertura, Amplitud y Alcance.....	4
1.4.	Relación con Otros Planes.	5
2.	Activación del Plan y Sistema de Alertas.....	5
2.1.	Activación del Plan	5
2.2.	Sistema de Alertas.....	6
2.2.1.	Declaración de Alertas	6
3.	Roles y Funciones Organismos del Sistema de Protección Civil.....	7
4.	Coordinación del Sistema de Protección Civil	10
4.1.	Comité Regional de Operaciones de Emergencia (COE Regional).....	10
4.1.1.	Activación, Convocatoria Auto Convocatoria	10
4.1.2.	Centro de Operaciones de Emergencia	11
4.1.3.	Diagrama de Flujo de Procesos.....	11
4.2.	Coordinación: Fase Operativa – Alertamiento	14
4.3.	Coordinación: Fase Operativa – Respuesta	15
4.4.	Coordinación: Fase Operativa – Rehabilitación.....	18
4.5.	Coordinación en Estado de Excepción Constitucional.....	19
5.	Comunicación e Información	20
5.1.	Flujos de Comunicación e Información	20
5.2.	Sistema de Telecomunicaciones	22
5.3.	Información a la Comunidad y Medios de Comunicación.....	22
6.	Sistema de Evaluación.....	24
6.1.	Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades.....	24
6.1.1.	Informes Normalizados de Estado de Situación	24
6.1.2.	Informes Normalizados de Respaldo	25
6.1.3.	Informes Técnicos	25
7.	Readecuación del Plan	26
7.1.	Implementación	26
7.2.	Revisión Periódica	26
7.3.	Actualización	26
8.	Anexos	27
8.1.	Cuadro de Control de Cambios	27
8.2.	Marco Normativo y Legal Vigente.....	27
8.3.	Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes.....	28

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA [Especifique Dirección. Por ejemplo: Dirección Regional de ONEMI]	PLANTILLA VERSION: 0.1
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 3 de 38
	Fecha: DD-MM-AAAA	

1. Introducción

El presente documento corresponde a la versión actualizada del primer Plan de Emergencia Comunal de Contulmo.

Es necesario conocer que la gestión del riesgo se define como el proceso de identificar, analizar y cuantificar las probabilidades de pérdidas y efectos secundarios que se desprenden de los desastres, así como de las acciones preventivas, correctivas y reductivas correspondientes que deben emprenderse (EIRD). Asimismo, los desastres son producto de fallas adaptativas de los sistemas sociales en los medios físicos en los que se emplazan, o sea, son fundamentalmente problemas no resueltos del desarrollo implementado por la sociedad (Brenes, 2007). Esto nos deja claro que para no sufrir consecuencias catastróficas cuando un evento natural o antrópico se presente, debemos estar preparados, razón por la cual los riesgos son sociales y no naturales. Este Plan de Emergencia nos enseñará e indicará las amenazas a enfrentar para la comuna, establecer los procedimientos y las estructuras de organización y comunicación para la respuesta operativa frente al o los escenarios de emergencias y/o desastres que pudieran ocurrir en Contulmo.

La entidad encargada de elaborar este Plan de Emergencia para la comuna de Contulmo es la Municipalidad de Contulmo y las instituciones que integran el Sistema Comunal de Protección Civil en colaboración con la Dirección Regional de ONEMI, y en coherencia con lo establecido en el plan según lo establecido en el Plan Nacional de Protección Civil, Plan regional de Emergencia y los Planes Sectoriales y específicos de emergencia.

1.1. Antecedentes.

La comuna de Contulmo se encuentra ubicada en el extremo sur de la región del Biobío, particularmente en la provincia de Arauco, entre las comunas de Cañete y Tirúa. Se encuentra emplazada en el sector sur poniente de la cordillera de Nahuel Buta (*mapudungun: “Puma Grande”*), y su superficie abarca 961, 5 km2. En el territorio comunal pueden identificarse tres unidades geomorfológicas importantes; la primera corresponde a los fondos de valle caracterizados por su baja altitud (no superan los 100 m.s.n.m.), localizándose en los sectores noreste y suroeste de la comuna. La segunda unidad corresponde a sectores con presencia de lomajes de elevaciones que fluctúan entre los 100 y 500 m.s.n.m., localizándose en el sector medio de la comuna, presentando un aumento de pendientes respecto de la unidad anterior, sus laderas se encuentran orientadas hacia el norte y sur. La tercera unidad está compuesta por la cordillera de Nahuelbuta, caracterizar por presentar las mayores altitudes de la zona, entre 500 y 1.100 m. En el tramo comunal, alberga dos lagos importantes; Lanalhue y Lleu-Lleu (PLADECO Contulmo).

Dentro del diagnóstico físico nos encontramos con amenazas sísmicas (Anexo Cartografía N°1) esto corre para todo el territorio nacional, no solamente para la comuna de Contulmo, pero es necesario tener un plan de emergencia que lo incluya, puesto que el territorio se localiza en Chile, donde la velocidad de convergencia de placas es mucho mayor que cualquier otra parte del mundo, incendios forestales (Anexo Cartografía N°2), en el período 2018-2019, la región del Bío-Bío registró una ocurrencia de 866 incendios forestales, lo que significó un aumento del 10,5%, inundaciones y anegamientos producidos en puntos críticos de invierno (Anexo Cartografía N°3) la comuna de Contulmo ha sido afectada por inundaciones relacionadas con el aumento del nivel del lago Lanalhue, por desbordes de esteros principales y por anegamientos en sectores bajos y zonas de afloramientos de aguas subterráneas. Este lago, entre los años 1970 y 2008 ha presentado 6 episodios de inundaciones por aumento del nivel del lago.

En el diagnóstico social para el año 2017, la población de la comuna de Contulmo era de 6.031 personas, 3028 hombres y 3.003 mujeres respectivamente. De este total, 1.749 personas declaran pertenecer al pueblo mapuche, representando el 29% de la población (Anexo Tabla N°14). Estas personas se encuentran propensas a sufrir distintos tipos de riesgos, tales como incendios forestales, inundaciones, remociones en masa, etc. Ante esto es indispensable contar con planes de emergencias y profesionales adecuados para responder de la manera más rápida posible de forma eficaz (PLADECO Contulmo, 2007).

1.2. Objetivos

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA [Especifique Dirección. Por ejemplo: Dirección Regional de ONEMI]	PLANTILLA VERSION: 0.1
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 4 de 38
	Fecha: DD-MM-AAAA	

1.2.1. Objetivo General.

- Disponer de una guía práctica que permita articular la gestión operativa del Sistema Comunal de Protección Civil con el objeto de mejorar las capacidades de respuesta temprana de la Comuna de Contulmo, frente a la manifestación de cualquier tipo de amenaza, salvaguardando la vida humana, sus bienes y medio ambiente.

1.2.2. Objetivos Específicos.

- Establecer las medidas a seguir según el tipo de riesgo y emergencia, además de la coordinación del Sistema Comunal de Protección Civil.
- Definir roles y funciones de los integrantes del Sistema de Protección Civil
- Contar con un diagnóstico del territorio que permita reconocer los aspectos geográficos e identificar los principales riesgos que afectan o podrían afectar a la comuna de Contulmo.

1.3. Cobertura, Amplitud y Alcance.

Cobertura.

El presente Plan de Emergencia es comunal, correspondiendo a la comuna de Contulmo, perteneciente administrativamente a la Provincia de Arauco en la región del Biobío, abarcando una superficie de 961, 5 km2. Sus coordenadas son 38°00’00’’S 73°14’00’’W y se encuentra localizada a 160km al sur de Concepción.

Amplitud.

Este plan es ejecutado por los organismos que conforman el sistema comunal de protección civil. Inicialmente por los integrantes del Comité de Operaciones de Emergencia (punto 4.1) y según tipo de evento, nivel de impacto, competencias y capacidades puede ser ampliado a otros organismos nivel comunal y/o provincial.

- Sistema Comunal de Protección Civil:
 - Municipalidad de Contulmo (detallar todas las direcciones o departamentos municipales)
 - Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) con un equipo multidisciplinario enfocados en la equidad de género (mesa de género), pueblos indígenas, adultos mayores y personas en situación de discapacidad.
 - Dirección de Obras
 - Dirección de Seguridad Publica
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Secretaria Municipal
 - Dirección de Transito
 - Departamento de Educación
 - Departamento de Salud
 - Bomberos
 - Carabineros
 - Hospital de Contulmo
 - Empresas Forestales
 - Organizaciones de la Sociedad Civil (Organismos de Voluntariado, Juntas de Vecinos, otros)
- Organismos Nivel Provincial:

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA [Especifique Dirección. Por ejemplo: Dirección Regional de ONEMI]	PLANTILLA VERSION: 0.1
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 5 de 38
	Fecha: DD-MM-AAAA	

- Empresas Servicios básicos (agua potable, electricidad, telecomunicaciones)
- Policía de Investigaciones (PDI)
- CONAF
- INDAP
- Vialidad (MOP)

Alcance.

Poner en ejecución un plan de esta envergadura, tratándose de responder ante posibles emergencias de forma rápida y eficaz, supone un esfuerzo conjunto de todos los involucrados. Ante esto, cada actor debe conocer exactamente qué hacer y su rol correspondiente para alcanzar cada uno de los objetivos, y sobre todo resguardar la vida de las personas.

El Sistema de Protección Civil se ordena jerárquicamente, de los cuales se identifican tres tipos de mandos para las acciones de respuesta, estos son; Mando de autoridad, Mando de coordinación y Mando técnico. En la primera encontramos al edil comunal, el alcalde Sr. Carlos Leal Neira, la segunda radica en los directores y coordinadores de emergencia quienes se basan en la información y evaluación del mando técnico, generando la instancia de gestión de recursos, por último, se encuentran las organizaciones que ejercen un procedimiento puntual, donde se intercambian ideas y visiones.

1.4. Relación con Otros Planes.

El presente Plan Comunal de Emergencia Contulmo se relaciona con los siguientes planes:

- Plan Regional de Emergencias, Región del Biobío: este corresponde al plan de emergencias para todo el territorio regional, dentro del cual se establecen las medidas generales de coordinación y respuesta frente a distintas amenazas de la región del Biobío.
- Plan específico de Emergencia por Variable de Riesgo de Incendios Forestales, Región del Biobío: este corresponde al plan de emergencias para todo el territorio regional, dentro del cual se establecen las medidas de coordinación y respuesta frente a la amenaza de Incendios Forestales en la región del Biobío, de acuerdo con el uso escalonado de recursos y capacidad de respuesta.
- Plan específico de Emergencia por Variable de Riesgo de Materiales Peligrosos, Región del Biobío: este corresponde al plan de emergencias para todo el territorio regional, dentro del cual se establecen las medidas de coordinación y respuesta frente a emergencias con Materiales Peligrosos en la región del Biobío, de acuerdo con el uso escalonado de recursos y capacidad de respuesta.

2. Activación del Plan y Sistema de Alertas

2.1. Activación del Plan

El presente plan se activa a partir de un evento de emergencia local que requiere ser atendido con recursos locales adicionales (emergencia mayor), eventos súbitos de gran cobertura territorial (ej. sismos de mayor intensidad) que podrían superar la capacidad de respuesta comunal (emergencia compleja o desastre) o evolución de una amenaza según cobertura y niveles de alerta declaradas por ONEMI.

Nivel	Descripción	Coordinación	Clasificación
Nivel I	Situación atendida con recursos comunales del organismo habitualmente disponibles.	Nivel Comunal	Emergencia
Nivel II- Se activa Plan de Emergencia	Situación que es atendida con recursos adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta.	Nivel Comunal	Emergencia Mayor
Nivel III - se activa Plan de Emergencia	Situación que excede la capacidad comunal de respuesta.	Nivel Provincial y/o Regional	Emergencia Compleja
Nivel IV - se activa Plan de Emergencia	Situación que requiere recursos de asistencia de nivel nacional.	Nivel Nacional	Desastre

Tabla N°1: Niveles de Impacto. Fuente: Plan Regional de ONEMI Biobío.

2.2. Sistema de Alertas

2.2.1. Declaración de Alertas

Sistema Nacional de Alerta

El sistema de alerta del presente plan se fundamenta en los modos de alerta establecidos en el Plan Nacional de Protección Civil (Decreto N° 156 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública de 2002), en el cual se establece acciones específicas para los siguientes niveles de alerta; Alerta Temprana Preventiva, Alerta Amarilla y Alerta Roja. Las alertas son siempre territoriales y pueden tener cobertura comunal, provincial, regional o nacional, debiendo existir coherencia entre los distintos modos de alerta y su cobertura. Una vez definido el modo de alerta (Temprana Preventiva, Amarilla o Roja) y su cobertura (comunal, provincial, regional) se alude a la amenaza que la origina (por ejemplo, Alerta Temprana Preventiva para la Región del Biobío por sistema frontal). (Extraído del Plan Regional de Emergencia, Región del Biobío 2019)

Ante un evento que por sus características no dejen duda de su magnitud y/o alcance o genere una probabilidad de escalamiento del evento, el sistema debe ser activado, por medio de ONEMI o los propios enlaces institucionales de los servicios participantes, de manera inmediata, con la finalidad de minimizar el riesgo de pérdida de vidas humanas y/o daño a la población, a sus bienes y/o al medio ambiente. La declaración de alertas pasa por un análisis de riesgo, que considera la vulnerabilidad y la amenaza. (Extraído del Plan Regional de Emergencia, Región del Biobío 2019)

La declaración o establecimiento de una alerta está sujeta a las siguientes consideraciones:

Para un mismo evento o incidente, puede establecerse una Alerta Roja, sin mediar una Alerta Amarilla.

Pueden existir 2 alertas del mismo tipo y misma cobertura, pero que respondan a distintas variables de riesgo, por lo cual, su amplitud puede variar independiente de que la cobertura sea la misma.

Una Alerta Amarilla puede movilizar recursos, sólo si se adscribe a procedimientos, protocolos u otro instrumento, que indique tácitamente que puede hacerlo.

La activación de las alertas implica procesos de responsabilidades y difusión específicas para la activación de cada una de ellas.

Alerta	Propone/ Solicita	Evalúa Pertinencia	Resuelve	Resolución Exenta	Difunden al Sistema de Protección Civil del Nivel Respectivo
Temprana Preventiva	Organismo Científico- Técnico integrante del Sistema.	-CAT Regional/ Director Regional - CAT Nacional/ Director Nacional	- Director Regional - Director Nacional	No requiere resolución	Ilustre Municipalidad de Contulmo
Amarilla	- Organismo Científico- Técnico integrante del Sistema.	- Director Regional - Director Nacional	-Intendente Regional	Resolución exenta de Intendencia Regional	
Roja	- Organismo Científico- Técnico integrante del Sistema.	- Director Regional - Director Nacional	-Intendente Regional	Resolución exenta de Intendencia Regional	

Tabla N°2 Responsabilidades y difusión para la activación de las alertas: Fuente: Adaptado del Plan Nacional y Regional de Emergencia, Región del Biobío

3. Roles y Funciones Organismos del Sistema Comunal de Protección Civil

El Sistema Comunal de Protección Civil, está conformado por la Ilustre Municipalidad de Contulmo, a través de sus diferentes departamentos, Servicios e Instituciones, tanto del sector público como privado. Se considerarán, además, las entidades de carácter voluntario, las cuales mantendrán su propia estructura y tendrán plena libertad para adecuar su organización, a fin de lograr la máxima eficacia en el cumplimiento de sus misiones en un comando de emergencia, desplegando todos los recursos humanos y materiales necesarios para lograr un trabajo especializado y coordinado.

Los roles y funciones del Sistema de Protección Civil son clasificados en diferentes roles, tales como: responsable técnico, Coordinador, Asesor Técnico y Colaborador, según la descripción de la siguiente tabla:

Rol	Descripción
Responsable Técnico	Organismo responsable del manejo o mando técnico del evento o incidente.
Coordinador	Organismo responsable de la coordinación o mando de coordinación del evento o incidente.
Asesor Técnico	Organismo que presta asesoría respecto del manejo técnico del evento o incidente.
Colaborador	Organismo que participa y contribuye directa o indirectamente en las acciones de respuesta ante eventos o incidentes.

Organismo	Rol	Funciones
Municipalidad de Contulmo	Coordinador y Colaborador	• Coordinar la activación de los componentes del Sistema de Protección Civil Comunal, luego de las Alertas emitidas por los organismos técnicos, en virtud de la magnitud, recursos disponibles e impactos potenciales de la situación. • Coordinar la activación, movilización y apoyo de organismos que así lo ameriten, en forma escalonada y su desmovilización. • Convocar las reuniones del Comité de Operaciones de Emergencia COE. • Mantener informada a la comunidad asumiendo la vocería comunicacional. • Coordinar levantamiento de información para la evaluación de daños, necesidades y toma de Decisiones. • Disponer y movilizar recursos municipales para la atención, respuesta y rehabilitación. • Gestionar recursos con el nivel provincial y regional. • Habilitar y administrar albergues. • Coordinar procesos de evacuación.
Bomberos	Responsable Técnico y Colaborador	• Con sus recursos humanos, materiales y técnicos especializados, efectuar tareas de combate y control de eventos dentro del ámbito de su competencia directa (Incendios Estructurales y Vehiculares) • Apoyar la gestión operativa en otros casos en que se requiera su directa participación (derrames, rescate, incendios forestales de interfase, inundaciones y otros) / Se encuentra en formación un grupo GERSA (Grupo Especializado para Rescate Sub-Acuático) • Cooperar en tareas de evacuación de personas y bienes de un área afectada. • Gestionar colaboración de instituciones congéneres vecinas, de acuerdo con el principio de Ayuda Mutua que rige al Sistema de Protección Civil. • Informar, al Mando Conjunto en Terreno, los daños estructurales, ambientales y componentes o elementos peligrosos involucrados.
Carabineros	Colaborador	• Disponer de servicios de orden y seguridad suficientes, que permitan el resguardo de las personas y sus bienes en el área del incendio forestal. • Efectuar cortes de tránsito en carreteras o vías secundarias con el propósito de permitir el desarrollo de las acciones de respuesta y/o rescate y evacuación de personas. • A solicitud dispuesta por la Fiscalía competente, constituirse y coordinar las acciones de investigación, tendientes a establecer el origen, causalidad y antecedentes relacionados con el evento o incidente e informarlos a la Fiscalía respectiva. • Designar un delegado que se traslade y participe en el Mando Conjunto constituido en terreno, cuando la autoridad comunal lo requiera.
Policía de Investigaciones (PDI)	Colaborador	• Disponer de servicios de investigación, que permitan el conocer en algunos casos las causas de una emergencia, como incendios o cortes de suministro eléctrico (antrópicos). • Designar un oficial de enlace para coordinar el trabajo técnico con los otros organismos participantes del control del incidente.

Hospital de Contulmo	Responsable técnico y Colaborador	• Disponer del Personal profesional, técnico y ambulancias para prestar servicios en las emergencias. • Diagnóstico y manejo inicial de pacientes. • Proveer reanimación básica y avanzada a pacientes críticos, estabilizar signos vitales. • Derivación a centro de referencia
Departamento de Salud	Responsable técnico y Colaborador	• Disponer de personal profesional, técnico y vehículos, para apoyar el trabajo de la Municipalidad y Hospital, en las distintas emergencias.
Servicios Básicos (Empresas sanitarias, eléctricas, gas, telefonía)	Responsable técnico	• Reportar estados actualizados de información sobre el servicio. • Proveer de suministros alternativos según corresponda y velar por la rehabilitación de los servicios.
Empresas Forestales	Asesor técnico y Colaborador	• Con sus recursos humanos, materiales y técnicos especializados, efectuar tareas de combate y control de eventos dentro del ámbito de su competencia directa (Incendios Forestales) y apoyar la gestión operativa en otros casos en que se requiera su directa participación.
Departamento de Desarrollo Comunitario	Colaborador	• Coordinar con Autoridad Sanitaria y Director Comunal de Educación los lugares que reúnan condiciones de albergues, para posibles damnificados. • Prestar asistencia social y abastecer de provisiones, vestuarios, materiales de construcción, agua y combustibles. • Disponer y controlar la distribución de elementos de ayuda a aquellos ciudadanos afectados por la emergencia.
Dirección de Obras	Colaborador	• Estar en condiciones de concurrir con medios humanos y maquinarias a cualquier punto de la Comuna. • Disponer de materiales para la reparación y reposición de vías. Considerar la coordinación con OO.PP. y con Empresas particulares que puedan colaborar en caso de una catástrofe. • Confeccionar un Plan de Enlace y ubicación de personal municipal, en caso de que la Emergencia se produzca en días festivos o fines de semana. • Mantener una Carta Situación, con antecedentes de sectores de mayor riesgo, como Derrumbes, cortes de caminos, etc. • Coordinar con empresas de ESSBIO Y FRONTEL en la reposición y revisión de estos servicios vitales.
Departamento de Administración y Finanzas	Colaborador	• Disponer de los medios financieros y administrativos para realizar compras de urgencia. • Disponer de Proveedores que puedan hacer entrega de mercaderías en forma inmediata.
Departamento de Educación	Colaborador	• Disponer de establecimientos educacionales para destinar a albergues y entrega de alimentación. • Disponer de movilización para traslado de personal municipal y de damnificados.
Departamento de Seguridad Pública	Colaborador	• Colaborar en la coordinación de las emergencias, con las distintas organizaciones y entidades públicas.
J.J.V.V., Uniones Comunales, Comités y ONG’S	Colaborador	• Con sus recursos humanos, materiales y técnicos, efectuar tareas de apoyo y colaboración. • Cooperar en tareas de evacuación de personas y bienes de un área afectada. • Para estos efectos, considerarán sus propios recursos o de instituciones, de acuerdo con el principio de Ayuda Mutua que rige al Sistema de Protección Civil.

		A instrucción de la Autoridad, convocar y desarrollar la función de acuerdo con la instrucción del Comité de Operaciones de Emergencia COE.
--	--	---

Tabla N°3: Roles y Funciones Organismos del Sistema Comunal de Protección Civil

4. Coordinación del Sistema de Protección Civil

4.1. Comité Comunal de Operaciones de Emergencia (COE Comunal)

El Decreto Supremo N°38 del año 2011, del Ministerio del Interior, dispone que **“Los Comités de Protección Civil, como órganos de trabajo permanente, se constituyen en Comités de Operaciones de Emergencia cuando se registran emergencias, desastres o catástrofes en su respectiva área jurisdiccional”**. **“Ante la ocurrencia de un desastre o catástrofe de carácter regional, y no obstante que se disponga la constitución del “Comité Nacional”, según lo indicado precedentemente, se constituirá un Comité Regional de Operaciones de Emergencia, el que será presidido por el Intendente Regional respectivo”**. En este sentido para la constitución del COE regional “corresponderá al Gobierno Regional pertinente la designación de sus miembros”, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 19.175 Mediante Resolución Exenta N°209/2016 se crea el Comité de Emergencia del organismo sectorial y se define sus integrantes. Si aquellos desastres o catástrofes afectan a una determinada provincia o comuna, los Comités de Protección Civil (como órganos de trabajo permanente) se constituirán en Comités Provinciales o Comunales de Operaciones de Emergencia, según corresponda, sin perjuicio que se hubiera constituido el “Comité Nacional” dispuesto excepcionalmente por el Ministerio del Interior (BCN, 2011).

De acuerdo con Decreto Exento N° XXXX del XX de XXXX de 2021, se establece que los integrantes del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia de la comuna de Contulmo son los siguientes:

- Alcalde
- Encargado de Emergencia y Protección Civil
- Administrador Municipal
- Dirección de Seguridad Pública
- Dirección Desarrollo Comunitario (Abastecimiento y Acción Social)
- Dirección de Obras
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Secplac
- Departamento de Educación
- Departamento de Salud
- Bomberos
- Carabineros
- Hospital

4.1.1. Activación, Convocatoria Auto Convocatoria

a. Activación

La activación del COE Comunal dependerá del nivel de impacto y tipo de emergencia o desastre, su cobertura y la necesidad de recursos. Es por esta razón que la activación del Comité Comunal de Emergencias de Contulmo se realizará a partir de un Nivel de Impacto de Tipo II, considerando una situación de amenaza y/o emergencia que atente contra la salud de las personas, bienes y medio ambiente, y que sobrepase la capacidad de respuesta comunal.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA [Especifique Dirección. Por ejemplo: Dirección Regional de ONEMI]	PLANTILLA VERSION: 0.1
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 11 de 38
	Fecha: DD-MM-AAAA	

b. Convocatoria

El protocolo de convocación del personal se realizará de acuerdo con el procedimiento de convocatoria establecido por la Municipalidad de Contulmo, comenzando por el contacto a través de los medios de comunicación disponibles y jerarquizados con cada integrante del COE, **esto en casos de eventos de manifestación lenta**, que impliquen afectación a las personas. Los llamados son por orden de prioridad, aunque de no lograr contacto con el titular o los respectivos suplentes según plan de enlace, se solicitará apoyo a Carabineros de Chile para que concurran a los domicilios particulares registrados en las bases de datos de la Municipalidad de Contulmo.

c. Auto convocatoria

Cuando nos encontramos con eventos de **manifestación súbita**, los cuales pueden generar graves daños a las personas en un tiempo extremadamente breve y en donde la **señal de alerta es el evento mismo** y que a su vez genere la pérdida total o grave saturación de los medios de comunicación, los miembros del COE Comunal deberán **autoconvocarse** al lugar preestablecido para estos efectos. Algunas situaciones que generan esta auto convocatoria serían:

- La ocurrencia de un sismo de intensidad Mercalli VII o superior percibido en la comuna de Contulmo.
- La ocurrencia de un apagón eléctrico (Blackout), sea este de origen natural y/o antrópico.
- La ocurrencia de un evento o incidente que altere gravemente el funcionamiento de la comuna de Contulmo.

4.1.2. Centro de Operaciones de Emergencia

El Centro de Operaciones de Emergencia corresponde al lugar físico predefinido, para el adecuado funcionamiento del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia. Cuenta con los espacios de reunión e instalaciones técnicas necesarias para facilitar la coordinación de los organismos, centralización de la recopilación, análisis y evaluación de la información, para una adecuada toma de decisiones.

En este caso, el lugar de convocatoria del Comité Comunal de Emergencia corresponde a:

- **Municipalidad de Contulmo, Nahuelbuta N° 109**

En caso de que las dependencias de Municipalidad de Contulmo se encuentren inhabilitadas, el Centro de Operaciones de Emergencias Comunal Alternativo corresponde a:

- **Cuerpo de Bomberos Contulmo, Los Tilos N° 552**

4.1.3. Diagrama de Flujo de Procesos

El COE Comunal adopta los siguientes procesos generales para la gestión de respuesta a emergencias y desastres:

- A. Levantamiento de Información y Evaluación de daños:** esta acción se realiza por los niveles territoriales comunal, provincial y regional, y es consolidada por los CAT Regionales y CAT Nacional respectivamente, mediante los instrumentos normalizados del Sistema Nacional de Protección Civil (SNPC).
- B. Priorización de las Acciones de Respuesta:** se establecen a partir de la evaluación de la afectación y daños provocados, y la definición de requerimientos y disponibilidad de recursos y capacidades. Considerando la evaluación y priorización de acciones para personas que se encuentren en lugares de difícil acceso y con discapacidad, personas mayores, pueblos originarios, inmigrantes, entre otros.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA [Especifique Dirección. Por ejemplo: Dirección Regional de ONEMI]	PLANTILLA VERSION: 0.1
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 12 de 38
	Fecha: DD-MM-AAAA	

- C. Decisiones para la Atención de la Emergencia y la Reevaluación y Readecuación de las decisiones Adoptadas, para Mejorar la Intervención:** considera la asignación de responsables y plazos, la activación y despliegue de recursos y capacidades para la coordinación de las acciones de respuesta, como base para la reevaluación y readecuación de las acciones de respuesta. Estas acciones deben considerar un enfoque de inclusión y no discriminación, a través de las orientaciones de los organismos competentes en estos enfoques. La reevaluación debe comprender las distintas capacidades, necesidades y vulnerabilidades de las personas.
- D. Entrega de Información a la Comunidad y Medios de Comunicación:** se contempla como un proceso constante, que permite disminuir los niveles de incertidumbre en la población, respecto de la coordinación de acciones de respuesta que realiza el COE Comunal. Considerando canales de comunicación en distintos formatos y accesibles, que no generen discriminación o exclusión en el acceso a la información, para que sea una comunicación accesible a toda la comunidad.

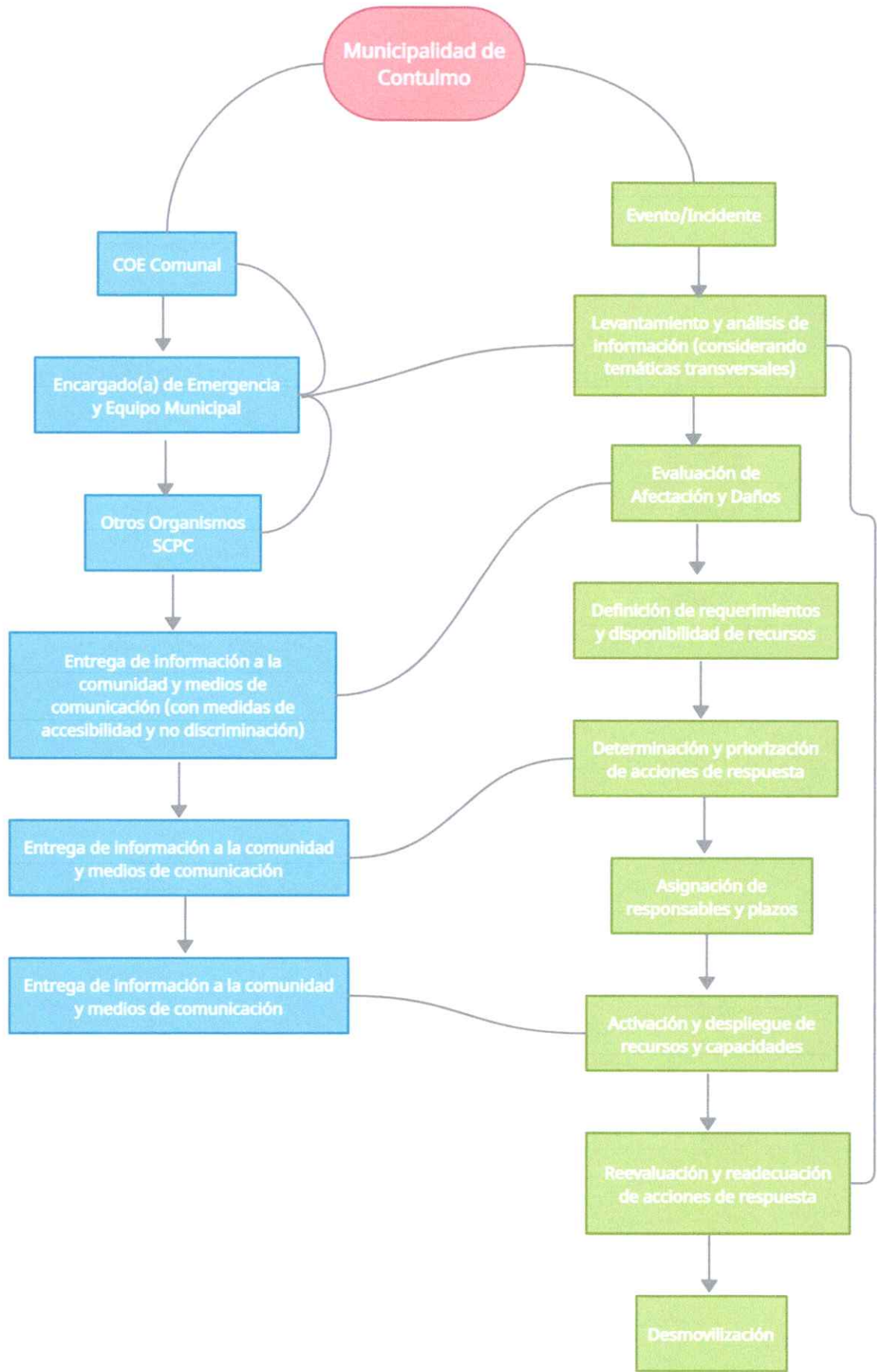


Figura N°1: Diagrama de Flujo de Procesos COE (Adaptación Plan Nacional a Nivel Comunal)

4.2. Coordinación: Fase Operativa – Alertamiento

Tipo Alerta	Cobertura	Acciones Por Realizar	Responsable (s)
Verde – Temprana Preventiva (Puede ampliarse según cobertura de la alerta [1 o más comunas, 1 o más provincias, regional])	Comunal, Provincial o Regional	Monitoreo con enlaces territoriales de todos los sectores de la comuna de Contulmo.	Encargado de Emergencia
		Identificación de brechas y requerimientos	Encargado de Emergencias
		Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	Encargado de Emergencias
Amarilla (Puede ampliarse según cobertura de la alerta)	Comunal, Provincial o Regional	Ejecución de medidas de respuesta al incidente.	Organismos de respuesta
		Convocatoria COE Comunal	Autoridad Comunal (Alcalde)
		Preparación proceso de evacuación (zonas seguras, vías de evacuación y puntos de encuentro, zonas de evacuación aérea, centros de acopio, albergues, etc.)	- Autoridad Comunal (Alcalde) - Dirección Regional de ONEMI (*) - Encargado de Emergencias - Bomberos - Carabineros - Autoridad Sanitaria - Empresas Servicios Básicos - CONAF - Forestales
		Alistamiento general de los recursos requeridos	- Dirección Regional de ONEMI - Municipalidad de Contulmo
		Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	- Autoridad Comunal (Alcalde) - Encargado de Emergencias - Dirección Regional de ONEMI
Roja (Puede ampliarse según cobertura de la alerta)	Comunal, Provincial o Regional	Ejecución de medidas de respuesta, para el combate de incendios forestales, inundaciones, desplazamientos de tierra, sismos, etc.	- Dirección Regional de ONEMI - Municipalidad de Contulmo - Bomberos - Carabineros - Autoridad Sanitaria - Empresas Servicios Básicos - CONAF - Forestales
		Convocatoria COE Comunal	- Autoridad Comunal (Alcalde) - Dirección Regional ONEMI
		Ejecución proceso de evacuación (de acuerdo con análisis técnico)	- Dirección Regional de ONEMI - Autoridad Comunal (alcalde) - Encargado de Emergencias - Organismos de respuesta

		Movilización de recursos requeridos	• Dirección Regional de ONEMI • Municipalidad de Contulmo • Carabineros • Autoridad Sanitaria • Empresas Servicios Básicos • CONAF • Forestales
		Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	• Autoridad Comunal • Autoridad Provincial • Autoridad Regional • Dirección Regional ONEMI

Tabla N°4: Declaración de Alertas – Sistema Nacional de Alertas Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia

- * Responsabilidad evento local. ONEMI será parte de este plan cuando el nivel local supere su capacidad de acción de acuerdo con lo establecido en el Plan de Emergencia.

4.3. Coordinación: Fase Operativa – Respuesta

Según el análisis y cooperación técnica entre los organismos que forman parte de este Plan Comunal de Emergencia y basándose en las competencias, capacidades, marco legal vigente relacionado a cada organismo y en las que las acciones de respuesta se desarrollan de acuerdo con las siguientes etapas:

- **A. Levantamiento de información:** su acción está determinada por los flujos de comunicación e información entre los distintos niveles territoriales (comunal, provincial y regional) y organismos del Sistema de Protección Civil que participan del plan. En este caso lo realizará la Municipalidad de Contulmo y los distintos organismos del S.C.P.C.

Niveles:

- Nivel Comunal: La Dirección Comunal de Protección Civil y Emergencia, realiza un levantamiento de información mediante los Informes Normalizados de Estado de Situación e Informes Normalizados de Respaldo. Estos informes son remitidos a la Dirección Provincial/Regional de Emergencia y Protección Civil para su consolidación.

- Nivel Provincial: la Dirección Provincial de Emergencia y Protección Civil elabora un informe de estado de situación consolidado provincial, a partir de la información enviada por las comunas afectadas de la jurisdicción respectiva. Este informe consolidado (contiene adjunto los informes normalizados) es remitido a la Dirección Regional de ONEMI para su consolidación y análisis, como uno de los insumos para la toma de decisiones y acciones de coordinación y respuesta a ejecutar.

- Nivel Regional: la Dirección Regional de ONEMI elabora un informe de estado de situación consolidado regional, a partir de la información enviada por dos o más provincias afectadas o cuando las condiciones de riesgo lo ameriten. Este informe consolidado (podría contener adjunto los informes normalizados o bien estos se encontrarán disponibles en la plataforma de logística de ONEMI) es remitido a ONEMI Central para su consolidación y análisis, como uno de los insumos para la toma de decisiones y la definición de acciones de coordinación respectivas.

- **Coordinación de acciones de respuesta:** acciones fundamentales en la respuesta, basada en una estructura de administración de emergencias, desastres y catástrofes (estructura de mando y control, procesos asociados al mando y control, niveles de respuesta).

- **B. Activación y Despliegue de Recursos y Capacidades:**
 - Evaluación actual de la situación
 - Realizada a partir del levantamiento de información con instrumentos normalizados (Plan DEDO\$ y procedimientos vigentes) de organismos técnicos, sectoriales y de primera respuesta.
 - Realizada por el COE Comunal, a partir del análisis y evaluación de la información levantada.
 - Realizada por los organismos del Sistema de Protección Civil Comunal, de primera respuesta, organismos técnicos, organismos sectoriales, entre otros, que desarrollan o apoyan acciones de respuesta, entregando esta información al CAT Regional.
 - Priorización de requerimientos.
 - Realizada a partir del análisis ejecutado por el COE Comunal, organismos sectoriales, organismos técnicos y de primera respuesta, principalmente. De acuerdo con su urgencia, importancia, disponibilidad, estado, autonomía, distancia geográfica, entre otros.
 - Solicitud de recursos y capacidades
 - Acción realizada a partir de los instrumentos diseñados para estos efectos, de acuerdo con el marco legal y normativo vigente, además de disposiciones específicas para llevarlos a cabo. Para dar curso a este proceso deben considerarse al menos los siguientes aspectos:
 - Personal, organismo o institución que lo solicita.
 - Fecha y hora de solicitud.
 - Tipo de recurso y capacidad.
 - Especificaciones técnicas del recurso y/o capacidad.
 - Estado del recurso y/o capacidad
 - Fecha y hora requerida.
 - Medio de transporte (terrestre, aéreo y/o marítimo).
 - Registro y asignación
 - Forma parte de las coordinaciones establecidas entre los organismos que desarrollan y/o apoyan acciones de respuesta. Luego del arribo del recurso y/o capacidad, este debe ser registrado y posteriormente asignado, de acuerdo con la definición establecida por los organismos técnicos, sectoriales y de primera respuesta, entre otros, para el desempeño de labores o tareas, considerando al menos los siguientes aspectos:
 - Ubicación del área de trabajo, descanso y seguridad.
 - Periodos operativos o turnos de trabajo.
 - Procedimientos de seguridad, equipamiento de seguridad, etc.
- *Estructura de Mando y Control: se divide en tres niveles (estratégico-político, táctico y operativo), con decisiones y plazos.*

Mando	Nivel de Mando	Decisiones	Plazos	Descripción	Soporte
Autoridad	Mando de Coordinación Estratégica y Política	Políticas	Establecidos por las autoridades según la magnitud de la urgencia, siendo en general a corto plazo	Autoridades Comunes (Alcalde)	• Directores de Servicios y Encargados de departamentos • Funcionarios Municipales • Gobernación Provincial • Gobierno Regional
Autoridad Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Táctica	Técnicas	Determinado por las sesiones del COE Comunal, según la magnitud de	Comités de Operaciones de Emergencia Comunal	• Encargado de Emergencias • Integrantes del COE Comunal • Bomberos • Carabineros

			la urgencia, siendo en general a corto plazo		- Área Salud (Hospital – Depto. Salud) - Centro Regional Alerta Temprana (CAT Regional)
Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Operativa	Operativas	Plazo inmediato determinado por las operaciones de respuesta	Encargado Unidad de Emergencias Organismos de Primera Respuesta	- Departamento de (Administración y Finanzas) - Departamento de Seguridad - Administrador Municipal

Tabla N°5: Estructura de Mando y Control

- Niveles de Respuesta: Se basan en los niveles de impacto y capacidad de respuesta de los niveles territoriales respectivos, relacionándolos a niveles de coordinación, clasificación y nivel de comando y control, asociada a esta estructura. Sin embargo, este ítem depende de la disponibilidad de los recursos de los niveles locales, según su vulnerabilidad, dado que, al transcurrir una emergencia importante, estos niveles, en su mayoría, quedan desprovistos de recursos y al verse enfrentados nuevamente a una emergencia (inclusive menor) podrían exceder fácilmente su capacidad de respuesta.

Nivel de Respuesta	Descripción	Coordinación	Clasificación	Nivel de Mando Y Control
1	Situación que es atendida con recursos, sin exceder su capacidad de respuesta.	Nivel Comunal	Emergencia	Operativo
2	Situación que es atendida con recursos adicionales.	Nivel Comunal	Emergencia Mayor	Operativo y Táctico
3	Situación que excede la capacidad Comunal de respuesta.	Nivel Provincial y/o Regional	Emergencia Compleja	Operativo, Táctico y Estratégico
4	Situación que sobrepasa la capacidad regional de respuesta y requiere recursos y coordinaciones de Nivel Nacional	Nivel Nacional	Desastre	Operativo, Táctico y Estratégico

Tabla N°6: Niveles de Respuesta

○ *Procesos asociados al Mando y Control:*

Proceso	Descripción	Responsables	Soporte
Recopilación e intercambio de información	Conforme a los flujos de comunicación e información.	• Municipalidad de Contulmo • Organismos Técnicos	• Autoridades Comunes (Alcalde y Concejales) • Departamentos Municipales • Encargado Unidad de Emergencias
Evaluación de la Situación	Evaluaciones conforme a los niveles de Mando: • Políticas • Comunicacionales • Técnicas • Operativas • De coordinación	• Mando de Coordinación Estratégica y Política. • Mando de Coordinación Táctica • Mando de Coordinación Operativa	• Municipalidad de Contulmo
Planificación Coordinada	Indicar Planes específicos de emergencia y de contingencia que se activan	• Municipalidad de Contulmo	Encargado de Emergencias • Departamentos Municipales
Toma de Decisiones	Conforme a los niveles de mando.	• Mando de Coordinación Estratégica y Política. • Mando de Coordinación Táctica • Mando de Coordinación Operativa	• Autoridades Comunes (Alcalde y Concejales) • Encargado de Emergencias
Implementación de las Decisiones	Conforme a las acciones desarrolladas en el plan.	• Mando de Coordinación Estratégica y Política. • Mando de Coordinación Táctica • Mando de Coordinación Operativa.	• Municipalidad de Contulmo • Dirección Regional ONEMI
Control	Conforme a los niveles territoriales y Comités Operativos de Emergencia (regional, provincial y comunal) y organismos involucrados.	• COE Comunal	• Municipalidad de Contulmo • Encargado de Emergencias

Tabla N°7: Procesos asociados al Mando y Control

• **Desmovilización:**

Esta etapa aplica para los organismos que son movilizados para participar de la respuesta a emergencias y desastres, y que cuentan con un plan o procedimiento de desmovilización. Para llevar a cabo este proceso se debe considerar lo siguiente:

- Cada organismo de respuesta tiene su procedimiento de desmovilización
- Superada la emergencia se recomendará a la autoridad que los organismos de respuesta se puede desmovilizar el equipo técnico a cargo del evento.

4.4. Coordinación: Fase Operativa – Rehabilitación

4.4.1. Medidas de Rehabilitación

- Considerando la planificación propuesta en este Plan de Emergencia Comunal, las acciones a desarrollar, coordinación sectorial e intersectorial, los grupos y organismos responsables, se han barajado las siguientes medidas de rehabilitación:

Medida de Rehabilitación	Descripción de Acciones	Organismo (s) Responsable (s)	Plazo Estimado
Restablecimiento de servicios básicos	Describir acciones contempladas para asegurar la autonomía del servicio en términos de suministro de servicios básicos	• Empresas Servicios Básicos • Encargado de Emergencia • Departamento Desarrollo Comunitario	Inmediato/Corto Plazo

Restablecimiento de infraestructura	Describir acciones contempladas para asegurar el funcionamiento del sistema afectado (sistema de salud, energía, educación, sanitario, aeroportuario, etc.)	• Departamento de Obras Municipales • Encargado de Emergencia	Corto/Mediano Plazo
Seguridad de zonas afectadas	Describir acciones a cargo de policías. En caso de Estado de Excepción Constitucional se regirá de acuerdo con lo establecido en Decreto Supremo y la coordinación estará a cargo del Jefe de la Defensa Nacional Designado	• Departamento de Seguridad Pública • Bomberos, Carabineros, PDI • Encargado de Emergencia	Inmediato/Corto Plazo
Restablecimiento de telecomunicaciones	Describir acciones contempladas respecto de la recuperación y continuidad de las telecomunicaciones en emergencia	• Empresas Servicios Básicos • Encargado de Emergencia • Departamento de Seguridad Pública	Corto/Mediano Plazo
Restablecimiento de atención a las mujeres	Restablecer la atención de las mujeres que sufren violencia en las casas de acogida y la atención de las mujeres en los centros de la mujer.	• Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO Contulmo) • Encargado de Emergencia • Departamento de Seguridad Pública	Inmediato/Corto Plazo

Tabla N°8: Procesos Asociados al Mando y Control

4.5. Coordinación en Estado de Excepción Constitucional

En relación con el marco legal vigente y su aplicación, bajo un Estado de Excepción Constitucional, la gestión institucional de los organismos del Sistema Nacional de Protección Civil (SNPC) será la misma, manteniéndose las funciones de las autoridades respectivas. A pesar de esto, la coordinación se realizará con el Jefe de la Defensa Nacional designado tendrá su homólogo a nivel regional, mediante la declaración de Estado de Excepción Constitucional, a través de decreto supremo firmado por el Presidente de la República y los Ministros del Interior y Seguridad Pública y de Defensa Nacional.

De acuerdo con la ley N° 18.415 Orgánica Constitucional establece los Estados de Excepción Constitucional que son considerados en el presente plan:

- **Estado de Emergencia:** las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los Jefes de la Defensa Nacional que designe. No puede extenderse por más de 15 días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual periodo (para sucesivas prórrogas se requiere el acuerdo del Congreso Nacional). Se deben determinar las zonas afectadas por la emergencia.
- **Estado de Catástrofe:** las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los Jefes de la Defensa Nacional que designe. No puede extenderse por más de 90 días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA [Especifique Dirección. Por ejemplo: Dirección Regional de ONEMI]	PLANTILLA VERSION: 0.1
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 20 de 38
	Fecha: DD-MM-AAAA	

prorrogarlo por igual periodo, si se mantienen las circunstancias que lo originaron. Se deben determinar las zonas afectadas por la catástrofe.

Para los Estados de Excepción indicados, los Jefes de la Defensa Nacional tendrán las facultades delegadas total o parcialmente por el Presidente de la República, a través del Decreto Supremo respectivo, en el que se establecerá las medidas de orden y seguridad.

- De acuerdo a la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional, se precisa mencionar que: serán funciones generales del gobierno regional (Intendentes y Gobernadores), adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, en conformidad a la ley, y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes (autoridad civil o militar, según sea el caso).
- Basado en lo establecido en el marco legal vigente, respecto de la declaración de Estado de Excepción Constitucional, y lo establecido en el Plan Nacional de Emergencia que indica “La gestión institucional de los organismos del Sistema Nacional de Protección Civil será la misma, manteniéndose las funciones de las autoridades respectivas. Sin embargo, la coordinación se realizará con el jefe de la Defensa Nacional designado mediante la declaración de Estado de Excepción Constitucional”. Debe indicarse que la gestión institucional del Sistema Regional de Protección Civil bajo Estado de Excepción Constitucional será la misma manteniéndose las responsabilidades y funciones de las autoridades, debiendo coordinarse con el Jefe de la Defensa Nacional designado.

5. Comunicación e Información

5.1. Flujos de Comunicación e Información

La comunicación en emergencia debe ser oportuna, clara, precisa, confiable y a través de los medios establecidos para ello, donde la cobertura se realiza a nivel comunal, provincial, regional y central; que son detallados a continuación junto con su amplitud y el flujo que existe entre cada una de sus redes.

• Cobertura y Amplitud:

Nivel Comunal y Provincial: Este nivel está conformado formalmente por 3 provincias constituidas por 33 comunas en total, donde además se encuentran las distintas localidades que constituyen la base de la pirámide de transmisión de la información en eventos de emergencia. En cada comuna se encuentra el Director o Encargado de Protección Civil y Emergencia, en adelante Comunal, que es el responsable de entregar y recibir información desde y hacia el Director o encargado de Protección Civil y Emergencia Provincial, en adelante Provincial, frente situaciones de emergencia y durante otras coordinaciones. Este último es quien debería abastecer de información al CAT Regional. Las localidades suministran al Comunal de esta información, a través de organismos pertenecientes al Sistema Comunal de Protección Civil (SCPC), como también pasa con el Provincial en su respectiva jurisdicción, sin embargo, el propio CAT regional puede levantar información de manera paralela con estas entidades, que suelen ser de funcionamiento zonal (Carabineros, Bomberos, etc.) y comunal con organismos técnicos (Departamento de Obras Municipales, entre otros). Las vías de comunicación en este nivel son diversas, siendo estas las principales jerarquizadas:

- Internet convencional, correo electrónico
- Telefonía convencional fija
- Telefonía celular
- Sistema Radial (UHF-VHF1-HF2)

Nivel Regional: Este nivel recibe y entrega información desde el nivel comunal y provincial, a través del CAT Regional, quien de la misma manera retroalimenta. Es en este nivel donde ONEMI activa los recursos propios del SRPC para abordar las emergencias. Muchos de los organismos científico-

técnicos y sectoriales mantienen vías de comunicación exclusivas, como son las radiales, con frecuencias únicas para el establecimiento de comunicaciones con el CAT Regional. Las vías de comunicación en este nivel son diversas, siendo estas las principales jerarquizadas:

- Internet convencional, correo electrónico
- Telefonía convencional fija
- Telefonía celular
- Sistema Radial (VHF-UHF-HF)
- Sistema Satelital (teléfono e internet)

Nivel Central: En este nivel la comunicación se puede establecer con la activación del COE regional y el Nacional, también entre el CAT Regional y el CAT Nacional, lo que permite la transmisión de información entre la Región y el nivel central. Esto permite la constitución y ejecución de una serie de procedimientos, por lo que su éxito la hace extremadamente importante (comunicación). Por otra parte, cada organismo del SPC mantiene sus propios flujos de comunicación e información entre el nivel regional y nacional, si existe vínculo. Las vías de comunicación entre estos niveles son diversas, siendo estas principales y jerarquizadas:

- Telefonía de red fija
- Telefonía IP (Internet Phone)
- Línea Privada (LP)
- Telefonía celular
- Correo electrónico por internet convencional
- Sistemas radiales (VHF-HF-UHF)
- Telefonía satelital IRIDIUM
- Telefonía satelital BGAN

• **Flujos entre Redes:**

El flujo de información y comunicación debe ser permanente y se realiza a través de los medios previamente establecidos. La comunicación se realiza acorde al Plan de Enlace, en el que se definen las interacciones necesarias entre los distintos roles, según sus funciones y las formas y medios de comunicación. El flujo de comunicación debe contemplar:

- Transmisión de información y comunicaciones desde y hacia el nivel local.
- Transmisión de información y comunicaciones en el nivel regional.
- Transmisión de información y comunicaciones desde y hacia el nivel central.
- Transmisión de información y comunicaciones entre regiones, en coordinación con el nivel central.

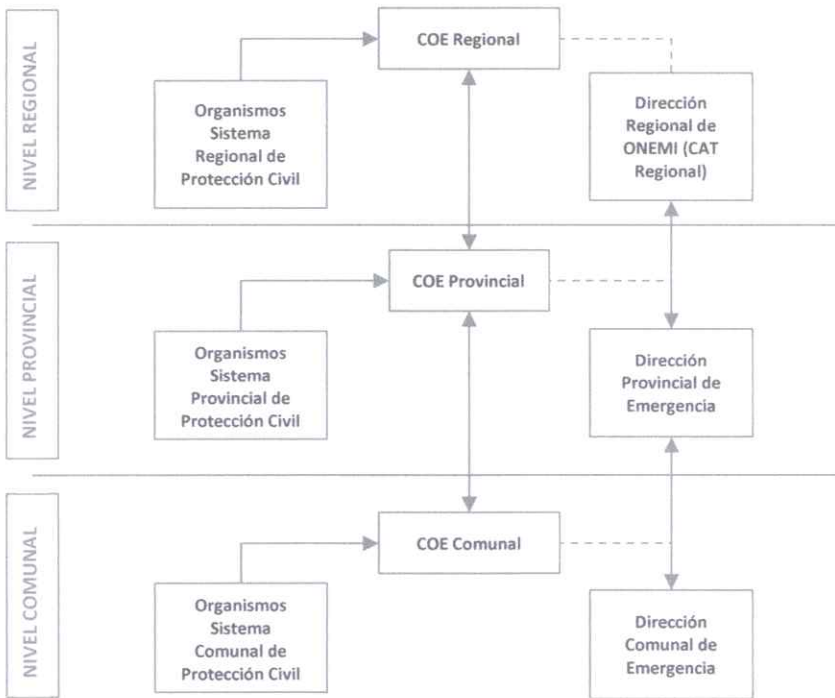


Figura N° X: Flujos de comunicación e información
Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia

5.2. Sistema de Telecomunicaciones

El sistema de telecomunicaciones comunal en emergencias y desastres cuenta con las siguientes tecnologías:

- *Red de Radio comunicación: No se encuentra operativa (Se trabaja con sistema de comunicación radial de Bomberos, con una radio base en oficina municipal de encargado emergencia).*
- *Telefonía: Se trabaja con empresa Movistar por línea con sistema radioteléfono y en sistema móvil con empresa Entel.*
- *Internet: servicio a través de Fibra óptica empresa Mundo Pacifico y Entel.*

Tecnología	Sistema	Descripción	Cobertura	Amplitud
Radio Comunicación	VHF	Sistema de comunicación utilizado de manera interna, como soporte comunicacional de los equipos de respuesta.	Intercomunal	Bomberos Hospital Carabineros
Telefonía	Móvil y Fija	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con otros organismos	NACIONAL	ORGANISMO DEL SISTEMA REGIONAL DEL S.E.
Satelital	Internet	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con organismos sectoriales	NACIONAL	ORGANISMO DEL SISTEMA REGIONAL DEL S.E.
	Telefonía	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con otros organismos	NACIONAL	ORGANISMO DEL SISTEMA REGIONAL DEL S.E.

Tabla N°9: Sistema de Telecomunicaciones

5.3. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación

- *Temporalidad:*

Tipo	Tiempo	Descripción
Reporte o Informe	1 hora (de transcurrido el evento o incidente)	• Informe o reporte preliminar que entrega información (al menos) del tipo de evento o incidente y su ubicación geográfica (de acuerdo con formato diseñado por el organismo).
ATR-Declaración/Cancelación de Alerta	Menor a 2 horas de recibir informe técnico del organismo correspondiente (Tiempo dependiendo de los protocolos vigentes por evento específico)	• Análisis Técnico de Riesgo del tipo de evento o incidente y su ubicación geográfica (de acuerdo con formato diseñado por el organismo).

Primer Comunicado de Prensa	Dentro de 2 horas de ocurrida la emergencia	• Primer comunicado de prensa que entrega información preliminar de daño a la infraestructura perteneciente al organismo sectorial (de acuerdo con formato diseñado por el organismo).
Segundo Comunicado de prensa	Dentro de 4 horas de ocurrida la emergencia	• Segundo comunicado de prensa que entrega información detallada de la infraestructura y cursos de acción adoptados (de acuerdo con formato diseñado por el organismo).

Tabla N°10: Temporalidad información a la comunidad y medios de comunicación.

• *Vocería:*

Las vocerías serán definidas según el tipo de emergencia, su cobertura, temporalidad y por tipo de mando, entendiendo que cada emergencia tendrá una entidad técnica especializada en su gestión, la cual entregará los lineamientos científicos o estratégicos. El mando de autoridad será el principal vocero por tratarse de la máxima autoridad asociada a un determinado territorio, responsable de entregar los acuerdos finales y la información sintetizada a la comunidad y medios de comunicación. De la misma forma podrá asignar un vocero oficial de las determinaciones adoptadas. El mando de coordinación podrá entregar información recopilada desde los mandos técnicos y de autoridad bajo los conceptos del Sistema de Protección Civil, entregando las alertas vigentes asociadas y otros detalles respectivos.

Cobertura	Tipo de Mando	Vocería
Comunal	Autoridad	Alcalde o designado(a)
	Técnico	Entidad técnica asociada
	Coordinación	Encargado de Emergencias
Provincial	Autoridad	Delegado Presidencial
	Técnico	Entidad técnica asociada
	Coordinación	Director de Emergencias
Regional	Autoridad	Gobernador
	Técnico	Entidad técnica asociada
	Coordinación	Director Regional de ONEMI

Tabla N° 11: Sistema de Vocerías en Emergencias

• *Medios de Difusión:*

Una vez establecida una Alerta, a través de un formato preestablecido, ésta se comunicará vía correo electrónico y/u otros medios de comunicación (teléfono, radios, etc.) a la Autoridad Comunal y a aquellos organismos o instituciones del SRPC de acuerdo con su cobertura y amplitud. Los organismos o instituciones contactadas deberán retransmitir la alerta internamente en sus respectivos servicios, comunidades y/o instituciones según sus propios planes operativos de respuesta.

• *Accesibilidad:*

Determinando los formatos, la incorporación de acciones que permitan a los grupos transversales acceder a la información de manera inclusiva generada, es decir, la información generada contará con los ajustes necesarios que permita el acceso en igual de condiciones y sin discriminación, por ejemplo: interpretación en lengua de señas, formatos audibles, entre otros.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA [Especifique Dirección. Por ejemplo: Dirección Regional de ONEMI]	PLANTILLA VERSION: 0.1
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 24 de 38
	Fecha: DD-MM-AAAA	

6. Sistema de Evaluación

6.1. Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades

Para una correcta evaluación de daños y necesidades se formula el PLAN DEDOS (Anexo N°6) que es un método que permite a las autoridades y administradores de situaciones de emergencia recordar, en forma simple, los elementos claves que se deben tener en cuenta para una efectiva y eficiente toma de decisiones ante la ocurrencia de una emergencia o un desastre, y de esta forma dar solución a situaciones complejas mejorando la calidad de vida de las personas mediante acciones acertadas de respuesta y, posteriormente, para la planificación de obras y acciones de prevención, mitigación y preparación en función del desarrollo sustentable. Los objetivos del plan son:

- a) Normalizar el registro de información de emergencia en todo el país manejando documentos simples, de un formato único, que permiten dar respuesta a las interrogantes fundamentales que surgen al ocurrir un evento destructivo a nivel local.
- b) Determinar el impacto de un evento destructivo en una comunidad, de acuerdo con su propia realidad.
- c) Mejorar el proceso de registro y flujo de información de emergencia desde el nivel comunal al nacional.
- d) Generar las estadísticas de ocurrencia de eventos destructivos que causan daños a las personas, sus bienes y el medio ambiente, considerando los costos y gastos asociados y que inciden en el desarrollo de un área jurisdiccional, facilitando el impulso de actividades de prevención, preparación y respuesta con antecedentes reales, como complemento del Programa de Microzonificación de Riesgos y de Recursos a nivel local.

Todo mensaje generado a partir de una emergencia o desastre que contenga información útil para la toma de decisiones e información pública, se denomina Informe de Emergencia. Los Informes de Emergencia, en la medida que lo permita la claridad y consistencia de la información disponible, debe ser: OPORTUNO- CONCISO- CONFIABLE. Se establecen los siguientes instrumentos para la evaluación de daños y necesidades:

6.1.1. Informes Normalizados de Estado de Situación

Es un informe normalizado que registra en forma resumida toda información susceptible de ser tabulada y que permite determinar la severidad de un evento destructivo en un momento determinado. Su confección se respalda y verifica en los informes técnicos de emergencia, documentación de respaldo u otros antecedentes entregados por los organismos de competencia correspondientes.

Los Informes de Estado de situación se confeccionan en dos tipos de formatos:

Informe ALFA: El informe ALFA permite registrar toda la información de todo evento destructivo (incidente o emergencia) que ocurra a nivel comunal. Su formato permite registrar la identificación del evento destructivo, los daños, la evaluación de necesidades, las decisiones y su efecto en el tiempo y los recursos utilizados para situaciones que son atendidas con los recursos habitualmente disponibles y considerados en la planificación local de respuesta.

Informe DELTA: El Informe DELTA es un documento complementario del Informe Alfa, que se utiliza a nivel comunal cuando una situación de emergencia sobrepasa su capacidad de respuesta local a emergencias graves y desastres y/o se ha establecido una coordinación a nivel provincial o regional. El formato sigue la misma estructura que el Informe Alfa, profundizando los niveles de información con respecto a los daños, la evaluación de necesidades y los recursos comprometidos, asociados a la toma de decisiones en el tiempo y en función de las soluciones de emergencia susceptibles de adoptar

Los Informes ALFA y DELTA son documentos normalizados que deben utilizar los Directores de Protección Civil y Emergencia Comunales (principalmente), Provinciales y Regionales y las autoridades correspondientes, para el registro de información útil para la toma de decisiones e informar objetivamente a la población. Cuando estos son sucesivos proporcionan información actualizada, permitiendo observar en el tiempo la evolución del evento y los efectos de las acciones y decisiones adoptadas.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA [Especifique Dirección. Por ejemplo: Dirección Regional de ONEMI]	PLANTILLA VERSION: 0.1
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 25 de 38
	Fecha: DD-MM-AAAA	

6.1.2. Informes Normalizados de Respaldo

El propósito de estos instrumentos es normalizar el proceso de identificación de daños en personas, bienes y medioambiente y la satisfacción de necesidades mínimas que permitan superar la situación, ante la ocurrencia de una emergencia o un desastre determinado. La aplicación de estos instrumentos de respaldo se da como un proceso continuo en el tiempo, permitiendo la actualización y mejoramiento de la información en un momento determinado, registrada en un informe ALFA o DELTA. Estos formularios son para su utilización específica ante la ocurrencia de situaciones de emergencia o desastre de origen natural o antrópico, no siendo conveniente la utilización de otros formatos diseñados para objetivos distintos, puesto que puede confundir la evaluación concreta del impacto de un evento destructivo.

FIBE: Ficha básica de emergencia.

Informe de autoevaluación (encuesta) que respalda documentalmente la evaluación de daños a las personas, su fuente laboral y viviendas; y que consigna las necesidades básicas, como consecuencia de una emergencia o desastre de origen natural o antrópico.

FIBEH Ficha Básica de Emergencia Hídrica.

Informe de respaldo que se aplica a las familias que se han visto afectadas de manera permanente por situaciones de emergencia derivadas del Déficit Hídrico, entendiéndose por ello, aquellas situaciones que tengan directa relación con la falta de precipitaciones, disminución de escorrentía o agotamiento de los pozos. (Ministerio Desarrollo Social y Familia, 2021)

Cabe señalar que tanto la FIBE como la FIBEH, son instrumentos administrados por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, aplicados por la Municipalidades y proporcionados a la Oficina Nacional de Emergencia de Ministerio de Interior (ONEMI) ante solicitudes de recursos por eventos de emergencia.

EDANIS: Informe Único de Evaluación de Daños y Necesidades Infraestructura y Servicios.

Informe que respalda documentalmente los daños a los servicios básicos e infraestructura y permite detectar sus necesidades básicas para superar la situación de emergencia, por ejemplo, puentes, edificios públicos, escuelas, establecimientos de salud, etc.; y/o Servicios Básicos; agua, luz, teléfonos y gas se debe coordinar la elaboración de Informes EDANIS por cada infraestructura o servicio afectado o dañado a cargo de Dirección de Obras Municipal, MINEDUC, MINSAL, SERVIU, etc.

REDES: Planilla Única de Recepción, Entrega y Disponibilidad de Elementos de Socorro.

Informe que respalda documentalmente la gestión de satisfacción de necesidades de las personas, los bienes y el medioambiente que surgen al ocurrir un evento destructivo.

Cabe mencionar que bajo la norma ISO 22.320 se han establecido una serie de procedimientos aprobados por resoluciones exentas de ONEMI, asociados a la gestión de la logística para emergencias, por lo que las solicitudes y tramitaciones de recursos deberán estar sujetas a estas indicaciones.

6.1.3. Informes Técnicos

Informe técnico de emergencia: Es un informe emitido por organismos técnicos que actúan directamente en la atención de la emergencia o desastre, entregando información dentro del marco de su competencia. Diferentes Informes Técnicos emitidos sobre una misma situación, permiten generar una visión global sobre un evento destructivo y su calificación como emergencia o desastre. Informe Técnico ONEMI: corresponde a un informe elaborado por los CAT Regionales y CAT Central, contienen un resumen de la situación y los cursos de acción adoptados.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA [Especifique Dirección. Por ejemplo: Dirección Regional de ONEMI]	PLANTILLA VERSION: 0.1
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 26 de 38
	Fecha: DD-MM-AAAA	

7. Readecuación del Plan

7.1. Implementación

- *Divulgación del Plan:*
 - **Externa:** dirigida a los organismos que participaron de la formulación del plan, considerando a los organismos representantes de temáticas transversales, otros organismos del Sistema de Protección Civil, comunidad ONG, entre otros. En este Plan serían: Municipalidad de Contulmo, Dirección Regional de ONEMI, Bomberos, Carabineros, PDI, Autoridad Sanitaria, CONAF, Empresas Servicios Básicos, Empresas Forestales
 - **Interna:** definiendo las áreas administrativas, como: Alcaldía, Administración Comunal, Departamento de Salud, Departamento de Desarrollo Comunitario, Departamento de Obras Públicas, Departamento de Administración y Finanzas, Departamento de Educación y Departamento de Seguridad Pública.
- **Definición de un Plan de Capacitación:**
 - Dirigida a las autoridades que integran el Comité de Operaciones de Emergencia (COE) del nivel comunal en primera instancia y otros organismos del Sistema Regional de Protección Civil a través de distintas instancias de trabajo como las Mesas por Variable de Riesgo, es decir, Capacitación al Consejo Municipal, Directivos, Personal, Organismos vinculados y vecinos(as) de la comuna de Contulmo.

7.2. Revisión Periódica

La revisión del Plan se llevará a cabo de acuerdo con las siguientes actividades:

- Presentación del Encargado(a) de Emergencias al Consejo Municipal y Organismos vinculados a este a través de mesas técnicas de trabajo u otra instancia que permita realizar una revisión interinstitucional del plan, siendo revisado cada **X meses**. Además, se definirá la modalidad de ejercitación y evaluación del plan, a través de la realización de simulaciones y simulacros acorde a una planificación establecida.
- Revisión de los Integrantes de COE Comunal de Contulmo
- Revisión por la Dirección Regional de ONEMI

7.3. Actualización

De acuerdo con la revisión periódica, de realizarse cambios y mejoras del plan, estos serán registrados en el Cuadro de Control de cambios, donde se deben precisar las actualizaciones del documento, mediante acto administrativo respectivo, según corresponda y las actualizaciones serán aprobadas a través de la firma de la máxima autoridad en el Plan y según resolución exenta de la Municipalidad de Contulmo.

8. Anexos

¿Qué debe contener?
Información complementaria y de consulta para la ejecución del Plan.
¿Cómo se formula?
- Indicando información complementaria y de consulta: - Cuadro de control de cambios al Plan. - Marco normativo y legal vigente (puede ser complementado de acuerdo al criterio de cada Dirección Regional o formulador (es) del plan). - Protocolos y procedimientos complementarios vigentes. - Adicionalmente a lo indicado, en los anexos, puede incluirse toda la información complementaria que se estime pertinente y necesaria para la ejecución del Plan. Por ejemplo: descripción y características de la región (de acuerdo al ámbito: geográfico, político-administrativo, demográfico, etc.), estadística de emergencias y desastres en la región, etc.
Extensión: de acuerdo a su desarrollo.

8.1. Cuadro de Control de Cambios

Cuadro de Control de Cambios						
N°	Fecha	N° Índice	Página (s)	Descripción del Cambio	Justificación del Cambio	N° Res. Ex.

Tabla N° 12: Cuadro control de cambios.

8.2. Marco Normativo y Legal Vigente

Instrumento / Marco Legal	Descripción
Constitución Política de la República de Chile (art. 1º, inciso quinto)	Dispone que es deber del Estado "dar protección a la población y a la familia". De ello se desprende que es el Estado, ente superior de la nación, es el encargado de la función pública denominada Protección Civil.
Ley N° 16.282 dictada en el año 1965	Disposiciones permanentes para casos de sismos o catástrofes. Texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de esa ley fue fijado por D.S. N° 104, de 1977, de Interior. Otorga facultades para declarar Zona de catástrofe.
D.L. N° 369, de 1974	Crea la Oficina Nacional de Emergencia con el carácter de servicio público centralizado dependiente del Ministerio del Interior, cuya misión es la planificación, coordinación y ejecución de las acciones destinadas a prevenir o solucionar los problemas derivados de sismos o catástrofes.
Ley N° 19.175- Artículos 2°,4° y 16°, Letra F- Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional	Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional. Su texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S.N°291 de 1983 del Ministerio del Interior, ha asignado expresamente a los Intendentes y Gobernadores la función de adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, y al Gobierno Regional la de adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe en conformidad a la ley y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes.
Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades	Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Su texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 622 de 1992, de Interior. Dispone expresamente, que estas corporaciones autónomas de derecho público pueden desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia. Resulta

	pertinente anotar que las municipalidades deberán actuar, en todo caso, dentro del marco de los planes nacionales y regionales que regulen la respectiva actividad.
Decreto N° 156 de Interior, del 12/03/2002	Establece el Plan Nacional de Protección Civil, el cual consulta los aspectos preventivos, de mitigación, preparación y alertamiento temprano, respondiendo a los compromisos internacionales suscritos por Chile en la “Década Internacional de Reducción de Desastres Naturales” y a la modernización del propio Sistema Nacional de Protección Civil.
D.S. N° 38 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, promulgado el 11 de enero del 2011	Modifica Decreto N° 156 y determina constitución de los Comités de Operaciones de Emergencia Regionales, Provinciales y Comunales, con el carácter de comisiones de trabajo permanentes, presididos por el Intendente, Gobernador o Alcalde respectivo, y la constitución de los Centros de Operaciones de Emergencia, C.O.E, esto es el lugar físico que debe ser habilitado por la respectiva Autoridad Regional, Provincial y Comunal, para que se constituyan en él, en su oportunidad, las personas encargadas de administrar las emergencias o desastres que se produzcan.
Decreto N° 156 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 2002	Aprueba Plan Nacional de Protección Civil.
D.S. N° 509, de 1983, Ministerio del Interior y Seguridad Pública	Reglamento de la Antedicha Ley Orgánica.
D.F.L. N° 22, de 1959, ley Orgánica sobre Gobierno Regional.	Deben considerarse las normas que otorgan las facultades en la materia que se encontrarían vigentes por tratar materias no reguladas específicamente en la Ley N° 19.175.
Ley Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción N°18.415	Regula los Estados de Excepción Constitucional.
Decreto Supremo N° 32 de 2012, del Ministerio de Planificación.	Aprueba reglamento que establece normas para la aplicación de mecanismos de comunicación audiovisual que posibiliten el acceso a la programación televisiva para personas con discapacidad auditiva
Ley 20.422	Establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad
Decreto Supremo N° 50 de 2016, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.	Modifica decreto supremo nº47, de vivienda y urbanismo, de 1992, ordenanza general de urbanismo y construcciones en el sentido de actualizar sus normas a las disposiciones de la ley nº20.422, sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad

Tabla N° 13: Marco normativo y legal.

8.3. Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes

Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes					
N°	Tipo ¹	Institución (es) /Organismo (s)	Fecha	Nivel ²	Descripción
		ONEMI	2002	Nacional	DECRETO N° 156. ESTABLECE EL SISTEMA DE DAÑOS Y NECESIDADES. PROCEDIMIENTO DE RECURSOS. (EFU, ALFA, DELTA)
		ONEMI	2015	Nacional	DECRETO N° 965 QUE MODIFICA EL 156 (FIBE)

¹Especificar si corresponde a un protocolo o procedimiento
²Especificar si corresponde a un nivel nacional, regional, provincial y/o Comunal

8.4. Cartografías y datos censales

Población Contulmo Censo 2002 y 2017

	CONTULMO		VARIACIÓN 2002-2017	
	2002	2017	RELATIVA (%)	NOMINAL
TOTAL	5.838	6.031	3,3%	193
SEXO				
HOMBRE	3.020	3.028	0,3%	8
MUJER	2.818	3.003	6,6%	185
PUEBLOS ORIGINARIOS				
MAPUCHE	1.064	1.749	64,4%	685
OTRO PUEBLO ORIGINARIO	5	19	280,0%	14
NO MAPUCHE	4.769	4.085	-14,3%	-684
SIN INFORMACIÓN		178		178
GRUPO ETARIO				
0-14	1.643	1.238	-24,7%	-405
15-64	3.387	3.590	6,0%	203
60 O MÁS	808	1.203	48,9%	395
ZONA DE RESIDENCIA				
URBANO	2.442	3.061	25,3%	619
RURAL	3.396	2.970	-12,5%	-426

Tabla N°14: Población Contulmo

Números de Emergencia

INSTITUCIÓN	Número de Emergencia
Bomberos	132
Ambulancia	131
CONAF	130
Policía de Investigaciones	134
Carabineros de Chile	133
Fono drogas	135
Socorro Andino	136
Rescate Marítimo	137
Emergencia Municipalidad Contulmo	41-2618041 – 2618178 - 999694213

Tabla N°15: Números de Emergencia

- Tablas Estadísticas Emergencias Comuna de Contulmo

Fecha	Origen	Evento	Sector	Afectados
15-02-2015	Antrópico	Incendio Forestal	Mahuilque	-
17-02-2015	Antrópico	Alteración suministro eléctrico	Varios sectores	31.302 (sumando otras comunas de la provincia)
26-02-2015	Antrópico	Incendio Forestal	Coihueco	-
27-02-2015	Antrópico	Incendio Forestal	Huallepén Bajo	-
28-02-2015	Antrópico	Incendio Forestal	Grano de Trigo	-
12-04-2015	Antrópico	Alteración Suministro Eléctrico	Varios sectores	-
22-04-2015	Natural	Sismo	Toda la comuna	-
20-05-2015	Antrópico	Alteración suministro eléctrico	Varios sectores	2.173
19-06-2015	Natural	Sismo	Toda la comuna	-
06-08-2015	Antrópico	Alteración suministro eléctrico	Varios sectores	-
09-08-2015	Antrópico	Alteración suministro eléctrico	Varios sectores	-
15-08-2015	Antrópico	Alteración suministro eléctrico	Varios sectores	-
15-08-2015	Antrópico	Incendio Estructural industrial	Planta ESSBIO Contulmo	-
16-08-2015	Antrópico	Alteración suministro eléctrico	Varios sectores	-
25-05-2015	Antrópico	Alteración suministro eléctrico	Varios sectores	-
08-09-2015	Antrópico	Alteración suministro eléctrico	Urbano & Rural	2.182

Fecha	Origen	Evento	Sector	Afectados
27-06-2017	Natural	Sistema Frontal/ Alteración suministro eléctrico	Varios sectores	-
30-06-2017	Natural	Sistema Frontal/ Alteración suministro eléctrico	Varios sectores	-
23-08-2017	Natural	Sistema Frontal/ Vientos/ Alteración suministro eléctrico	Varios sectores	28

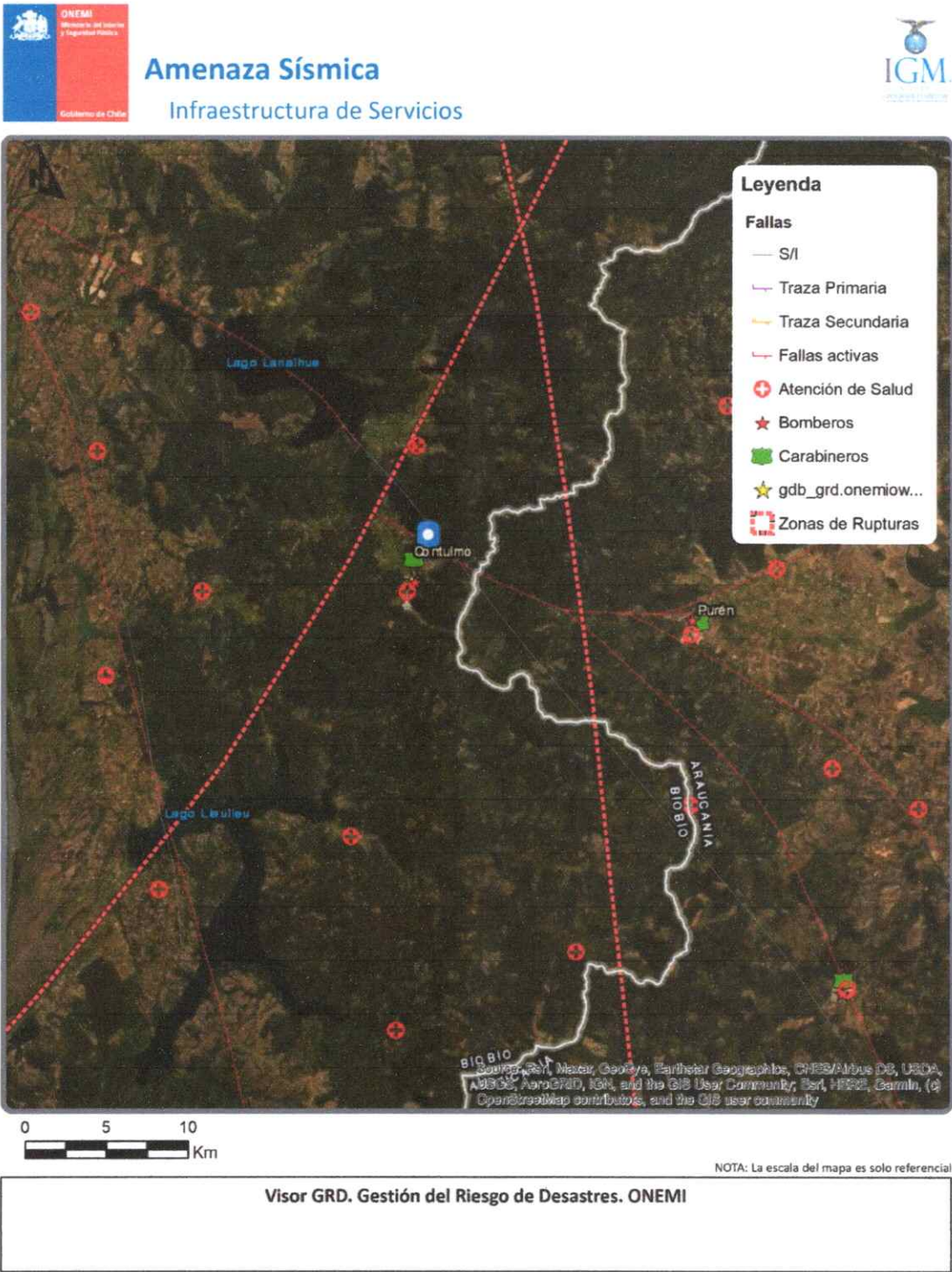
Fecha	Origen	Evento	Sector	Afectados
27-08-2018	Natural	Nevadas	Varios sectores	600

17-11-2018	Antrópico	Alteración suministro eléctrico	Varios sectores	2.700
13-12-2018	Antrópico	Alteración suministro eléctrico	Varios sectores	1.261

Fecha	Origen	Evento	Sector	Afectados
07-01-2017	Antrópico	Alteración Servicio Alcantarillado	Elicura, San Ernesto, Calebu, Melinan, Mahuida, Coihueco, Huillinco, Huaquiril, Pichihuillinco, Huallepén alto, Huallepén bajo	183
12-06-2019	Natural	Sistema Frontal	Varios sectores	-
08-07-2019	Natural	Sistema Frontal	Varios sectores	390
22-07-2019	Natural	Sistema Frontal	Varios sectores	180
17-12-2019	Antrópico	Interrupción suministro eléctrico	Varios sectores	8.560

Fecha	Origen	Evento	Sector	Afectados
31-05-2020	Antrópico	Interrupción suministro eléctrico	Varios sectores	-
30-06-2020	Natural	Sistema frontal	Varios sectores	15
25-12-2020	Antrópico	Incendio estructural residencial	Calle los notros altura 150	-

Cartografías

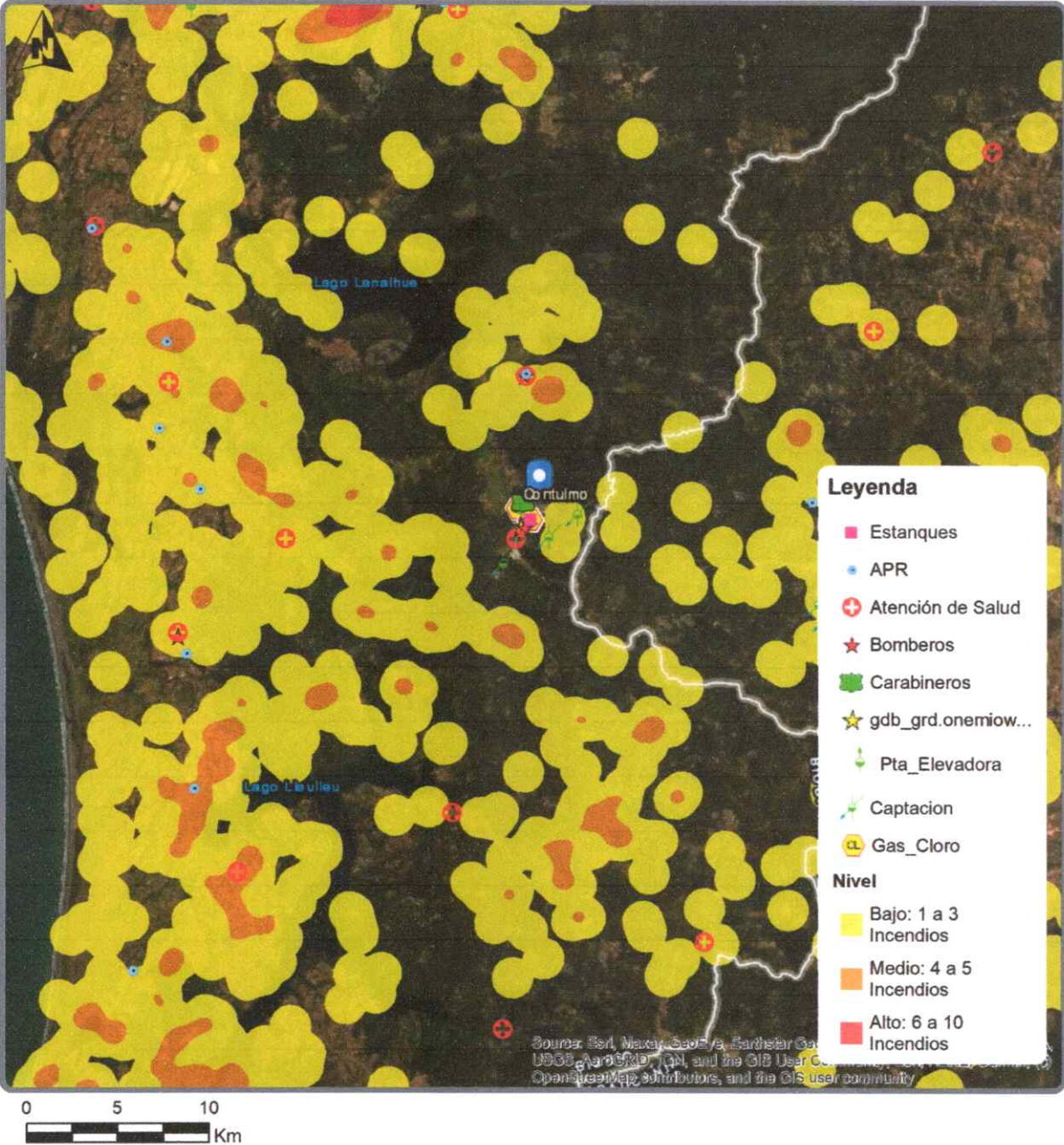


Cartografía 1: Amenaza Sísmica



Amenaza Incendios Forestales

Sistemas de APR con Incendios

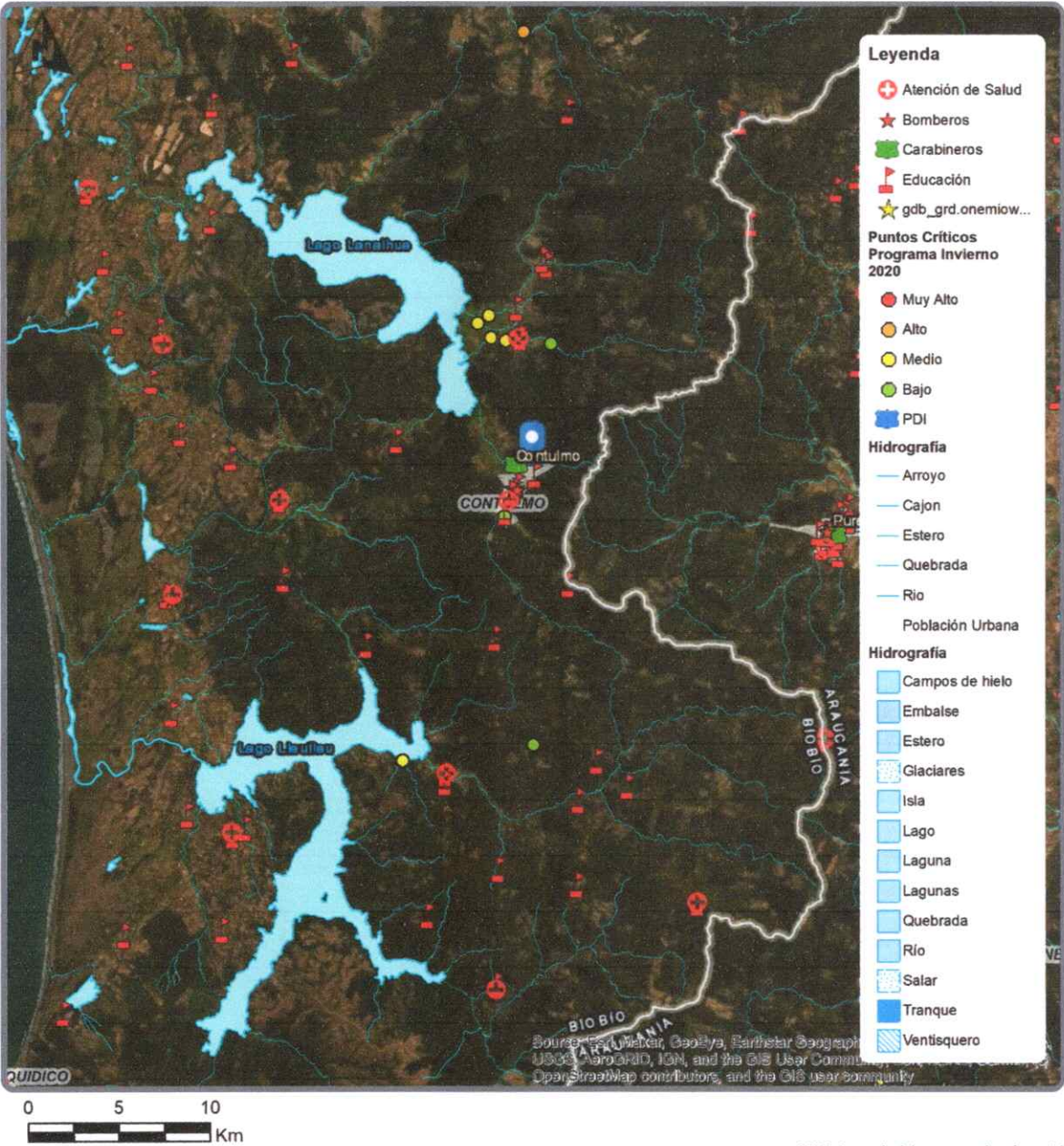


Cartografía 2: Amenaza Incendios Forestales



Puntos críticos Invierno 2020

Hidrografía



Cartografía 3: Puntos críticos invierno e Hidrografía

CATASTRO COMUNAL POR AREAS Y SERVICIOS

BRIGADAS O ITEM	CANTIDAD
1.- Área de Salud	
1.1. Personal	
- Médicos	04
- Profesionales	10
- Paramédicos	18
- Administrativos	12
- Auxiliares	12
Personal DAS:	
- Médicos	01
- Profesionales	11
- Paramédicos	15
- Administrativos	04
- Auxiliares	02
1.2. Recintos de Atención	
- Hospital (N° Camas)	12
- Policlínico	01
- Postas (Depto. Salud)	03
- Cecosf (Depto. Salud)	01
- Laboratorios	01
1.3. Medios de Transporte	
- Ambulancia	03
- Minibús	01
1.4. Pabellones y Equipos	
- Pabellón	01
- Equipo Radiológico	01
- Equipos de Oxígeno	07
2.- Brigada de Abastecimiento y Acc. Soc.	
2.1- Personal	
- Voluntariado	35
- Servicios Públicos	140
2.2.- Bodega de Alimentos	
- Supermercados	02
- Molinos	01
- Mini mercados	03
3.- Brigada de Transporte	
3.1. Medios	
- Buses	03
- Taxi buses	02
- Minibús	05
- Taxis	10
- Camiones	15
3.2. Existencia de Combustible	
Estación de Servicio Copec (Avda. Ignacio Carrera Pinto)	
- Gasolina 95 y 97	01
- Diesel	01

4.2. Albergues	
- Internado Escuela San Luis	01
- Sedes Sociales	08
- Hoteles y Residenciales	03
4.3. Fábrica de Viviendas y Maderas	
- Barracas	01
- Ferreterías	02
5.- Brigada de OO.PP. y SERVICIOS VITALES	
5.1. Personal:	
- Frontel	01
- Esbbio	01
- Vialidad	-
- Telefónica C.T.C.	-
- Telefónica Entel	-
5.2.- Maquinarias	
- Equipo Extricación (Bomberos)	02
- Equipos Electrónicos:	
- Municipalidad	02
- Hospital	01
- Bomberos	05
- Motobombas:	
- Municipalidad	01
- Bomberos	05
5.3. Almacenamiento de Agua Potable	
- Estanques Fijos:	
- Hospital (20.000 litros)	01
- Liceo Nahuelbuta (10.000 litros)	01
- Bomberos (10.000 litros, 1ra. Compañía)	01
- Cecosf Elicura (10.000 litros)	01
- Planta Elevadora Esbbio	01
6.- Brigada Transporte y Telecomunicaciones	
6.1. Transporte Municipal	
- Camionetas 4x4	05
- Minibús	03
- Camiones	04
- Retroexcavadora	02
- Motoniveladora	01
- Rodillo	01
6.2. Transporte Bomberos	
- Carros Bomba	04
- Carro Bomba Aljibe	01
- Camionetas 4x4	03
- Furgón de rescate	01
- Minibús	01
- Bote Zodiac	01
6.3.- Comunicaciones VHF	
Radios Base:	
- Carabineros	02

- Municipalidad	01
- Bomberos	03
- Hospital	02
Radios Móviles:	
- Municipalidad	04
- Bomberos	10
- Hospital	03
Radios Portátiles:	
- Municipalidad	04
- Bomberos	30
- Hospital	07
Repetidores:	
Sector Cementerio	01
Sector Pichihuillinco	01
7.- Brigada Salvataje	
7.1. Personal	
- Bomberos	60
- Hospital	54
- Carabineros	16
- Otras	20

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA [Especifique Dirección. Por ejemplo: Dirección Regional de ONEMI]	PLANTILLA VERSION: 0.1
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 38 de 38
	Fecha: DD-MM-AAAA	

1. Referencias Bibliográficas

- Biblioteca del Congreso Nacional (BCN). (2011). *Decreto 38. Modifica Decreto N°156, de 2002, y determina Constitución de los Comités de Operaciones de Emergencia*. Subsecretaría del Interior. Ministerio del Interior y Seguridad Pública. [en línea: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1023837>]
- (https://www.eird.org/cd/toolkit08/material/proteccion-infraestructura/gestion_de_riesgo_de_amenaza/8_gestion_de_riesgo.pdf)